**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-100/23**

**Corresponde al Expe. N° 1137/23**

**BAHIA BLANCA, 04 de abril de 2023**

**VISTO:**

La nota presentada por el Departamento de Humanidades solicitando pasantes para el desarrollo del sitio web de la mencionada unidad académica;

El Reglamento de Pasantía Internas (Resolución CSU-466/09); y

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere la incorporación de un (01) pasante interno para el desarrollo del sitio web institucional del Departamento de Humanidades;

Que la misma están destinadas a alumnos avanzados de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería en Computación;

Que las actividades que realizarán los pasantes están fuertemente vinculadas con los conocimientos impartidos en las mencionadas carreras de grado;

Que este tipo de actividades permiten a los estudiantes complementar su formación académica y contribuyen a mejorar su inserción en el campo laboral, aumentando el conocimiento y manejo de tecnologías de última generación;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 04 de abril de 2023 elevar dicha solicitud;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para la creación de una (01) pasantía interna en el Departamento de Humanidades para el desarrollo del Sitio Web Institucional del mismo,

**ARTICULO 2°:** Establecer que los requisitos y tareas a realizar serán los siguientes:

**Requisitos:** Estudiantes avanzados (60% o más de aprobación) de las carreras de Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas de Información y Licenciatura en Computación.

**///CDCIC-100/23**

(Opcional) Se valorarán conocimientos de Javascript, PHP, CSS, Wordpress y desarrollo web en general.

**Tareas:**

* Desarrollo de la estructura del sitio web del departamento de Humanidades utilizando Wordpress.

**ARTICULO 3º:** La pasantía tendrá una duración de tres (03) meses contados a partir de la efectiva designación, con una carga horaria de 20 horas semanales.

**ARTICULO 4º:** Los alumnos pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo al estudio la suma equivalente al salario básico, sin antigüedad, de un cargo de Ayudante B proporcional a una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.

**ARTICULO 5º:** Se propone como Tutor responsable de la misma al Lic. José Moyano (Leg. 13422).-

**ARTICULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser imputado a la Unidad Presupuestaria 004.001.000: Departamento de Humanidades - Categoría Programática 01.00.00.05.00: PROGRAMA: DOCENCIA UNIVERSITARIA- ACTIVIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO - Fuente 11.

**ARTICULO 7º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección de Economía y Finanzas a los efectos que correspondan; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; tome razón la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. ------------------------------------------